

CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE 11 DE ENERO DE 2023, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE CONCILIACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES AL AMPARO DE LA ORDEN DE 6 DE OCTUBRE DE 2022

Con fecha de 11 de enero de 2023, se publicó la Resolución por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables.

Advertido error en el plazo de ejecución de una entidad beneficiaria, en la modalidad “*Formación, Información y Sensibilización*”, se procede a la corrección de la Resolución, sin que ello afecte a derechos o intereses del resto de beneficiarios.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

En virtud de lo cual, se rectificar el Anexo de la mencionada Resolución en la siguiente forma:

DONDE DICE:

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE DROGODEPENDIENTES RESURRECCIÓN

Plazo de Ejecución: 30/12/2022 – 29/10/2023

DEBE DECIR:

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE DROGODEPENDIENTES RESURRECCIÓN

Plazo de Ejecución: 30/12/2022 – 29/12/2023

Sevilla, en la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL DE FAMILIAS, IGUALDAD, VIOLENCIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
Fdo. María Concepción Cardesa Cabrera



FIRMADO POR	MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA	11/09/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmXHLZWAGRFK3SMCRFY5QQPMKJQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	